



RESOLUCIÓN No. 90 DE 2023 (DICIEMBRE 06)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 88 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*.

Que el artículo 170 de la Ley 137 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: *“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos.”*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal, debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, **suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de TUQUERRES - NARIÑO, suscribió un Convenio Interadministrativo el 07 de noviembre de 2023, con la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, con el objeto de *“Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Operativos para Adelantar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal para el periodo institucional 2024 – 2028”*.

Que mediante Proposición Aprobada según Acta N° 53 del 8 de junio de 2023, la plenaria del Honorable Concejo Municipal de TUQUERRES - NARIÑO, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la presente convocatoria

Que la Convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a las aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos



y otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración, como para los participantes.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución 88 del 09 de noviembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”**.

Que la Resolución No.88 de 2023 manifiesta: **“ARTICULO 10°. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA.** *La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.*

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá ser modificada respecto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas.

Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas deberán publicarse por los medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, con dos (2) días de anticipación a la fecha inicialmente prevista para la aplicación de las pruebas y será de la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal”.

Que el **ARTÍCULO 4 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** de la Resolución 88 de 2023 en su numeral 4 señala que “Para la aplicación de las pruebas de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales, el aspirante debe presentarse de manera personal en la ciudad de Túquerres - Nariño, previa citación donde se indica la fecha, hora y lugar de aplicación”

Que es necesario, garantizar la aplicación de las pruebas escritas como la custodia de las mismas teniendo en cuenta los Principios constitucionales de la Función Pública como son la igualdad, mérito, eficacia, economía, transparencia, celeridad y publicidad.

Que, por el desplazamiento y seguridad de las pruebas escritas a aplicar, es fundamental **cambiar la forma de aplicación de las pruebas de presencial a virtual.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el numeral 4 del Artículo 4 de la Resolución 88 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

4. Para la aplicación de las pruebas de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales, **el aspirante deberá atender el protocolo que se**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE TUQUERRES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 8140001538-8



publique para la presentación de las pruebas de manera virtual, previa citación donde se indica la fecha, hora y link de ingreso a sala para la aplicación.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR el numeral 8 del **ARTÍCULO 35 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** de la Resolución 88 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. La presente convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
8. Presentación de la prueba de conocimientos y competencias laborales / comportamentales.	08/12/2023	Se informará oportunamente el tiempo, modo y lugar de aplicación de las pruebas en las páginas web de la Alcaldía Municipal de Túquerres -Nariño https://www.tuquerres-narino.gov.co/ y de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA https://www.uceva.edu.co/ y, en las carteleras del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de la Personería

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Túquerres – Nariño <https://www.tuquerres-narino.gov.co/> y en la página web de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA <https://www.uceva.edu.co/> en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Túquerres - Nariño a seis (06) día del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS BAYARDO GETIAL CHALACAN
Presidente Concejo Municipal

EDISON NORMAN BENAVIDES
Primer Vicepresidente

WILLIAM OJEDA MALUA
Segundo vicepresidente